

CONSTANCIA SECRETARIAL

11 de octubre de 2021

Proceso Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicación 1557231840012020-00098-00
Demandante Luz Denys Ríos Aguirre.
Demandado Leonardo Bedoya Hernández

Dentro del proceso antes referenciado, en diligencia de audiencia celebrada el pasado cinco (5) de octubre, se decidieron las objeciones a los inventarios y los avalúos adicionales, propuestas por la demandante decisión que fue apelada por el demandado.

Dentro de los tres días siguientes a la audiencia, los cuales corrieron los días 6, 7, y 8 de octubre de 2021, la parte recurrente adicionó nuevos argumentos a su impugnación. En consecuencia, se procede al traslado previsto en el artículo 326 del C.G.P.. (Inhábiles los días 9 y 10 de octubre)



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO ARTÍCULO 326 DEL CGP

ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso Liquidación de Sociedad Patrimonial

Radicación 1557231840012020-00098-00

Demandante Luz Denys Ríos Aguirre.

Demandado Leonardo Bedoya Hernández

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 326 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante del escrito de sustentación del recurso interpuesto por el demandado frente a la decisión emitida en audiencia celebrada el 05 de octubre de 2021.

Vencimiento del Traslado: 14 de octubre de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria